



**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS
DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"**

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 13 del mes de marzo de 2018, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el aviso de la notificación del acto administrativo No. **112-0619-2018**, de fecha de 21 de febrero de 2018, expedido dentro del radicado de la jurisdicción coactiva **RH-008-2016**, usuario, **MARIA CECILIA VELASQUEZ VIERA**, se desfijará el día 28 de marzo de 2018, siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Valentina Duque Gómez
Nombre funcionario responsable

Valentina Duque G
firma





CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0619-2018
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AD...
Fecha:	21/02/2018
Hora:	15:22:14.1...
Folios:	

RESOLUCIÓN N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro Nare- Cornare, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 112-2483 del 27 de mayo de 2016, se libró mandamiento de pago en contra de la señora **MARIA CECILIA VELÁZQUEZ VIERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.953.264, por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$1.494.785,60)**, por concepto de **MULTA** impuestas por medio de la Resolución número 112-6290 del 09 de diciembre de 2015.

Que la señora **MARIA CECILIA VELÁZQUEZ VIERA**, procedió en forma voluntaria a pagar la obligación que dio origen al presente proceso, tal como se demuestra en los recibos de caja números 81654 del 05/08/2016, 84187 del 05/01/2017 y 82629 del 04/10/2016.

Que existiendo un acto voluntario, como lo es el pago de la obligación jurídicamente no es posible continuar la ejecución del cobro en contra la señora **MARIA CECILIA VELÁZQUEZ VIERA**.

Que es competencia para conocer del presente asunto el Secretario General de la Corporación, en virtud de la delegación establecida en la Resolución 2941 del 19 de junio de 1997 y en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: TERMINAR POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso coactivo iniciado en contra de la señora **MARIA CECILIA VELÁZQUEZ**

Ruta: www.comare.gov.co/sg/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigencia desde:
Ago-31-12

F-GJ-29V.03

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.comare.gov.co, E-mail: cliente@comare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 89 83

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 346 30 99

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29


VIERA, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.953.264, por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$1.494.785,60)**, por concepto de **MULTA** impuestas por medio de la Resolución número 112-6290 del 09 de diciembre de 2015 y a favor de **CORNARE**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la señora **MARIA CECILIA VELÁZQUEZ VIERA**, en la forma dispuesta por el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese el expediente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ
Secretario General

*Proyecto y elaboró: Abogada Cristina Hoyos
Revisó y aprobó: Dra Isabel Cristina Giraldo/Jefe Oficina Jurídica
Expediente: M-008-2016*